

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA - PROCESO: VERBAL AUMENTO DE CUOTA -  
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA HERRERA CARDOZO - DEMANDADO: CESAR  
AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ - RADICADO: 2022-00370-00**

JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR <RELATORNEIVA@hotmail.com>

Lun 12/12/2022 4:46 PM

Para: mafe.herreracardozo@hotmail.com <mafe.herreracardozo@hotmail.com>; Juzgado 03 Familia - Huila -  
Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alexander "el mono" rojas cardozo  
<alex.santi1317@gmail.com>

*Señores:*

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA  
E.S.D.**

*Cordial saludo;*

*Por medio del presente escrito y dentro del término concedido para ello, procedo adjuntar  
en formato PDF Contestación de la Demanda y sus anexos, lo anterior para los fines  
pertinentes.*

*De igual forma manifestamos que copia del presente correo se está enviado de  
manera simultánea a la parte demandante y a su apoderado para que ejerza los  
derechos que a bien estimen pertinente, de esta forma damos cumplimiento a lo  
dispuesto en la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia  
permanente del decreto legislativo 806 de 2020*

*sin otro particular,*

**PEÑA&CARABALI - ABOGADOS**  
*Abogado Parte Demandada.*

***Favor confirmar recibido.***





Señores  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
Neiva

**Referencia: Proceso Verbal Sumario Aumento de cuota de Alimentos de MARIA FERNANDA HERRERA CARDOZO, en representación del menor SANTIAGO AUGUSTO MARTINEZ HERRERA contra CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ. RAD. 2022 – 370.**

---

**JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR**, identificado como aparece al pie de mi firma lo mismo que la tarjeta profesional de Abogado, en mi calidad de apoderado del señor **CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ** por medio del presente escrito acudo ante su Despacho dentro del término concedido para ello, para dar contestación la demanda y proponer excepciones, lo cual realizó de la siguiente manera:

1. **FRENTE A LOS HECHOS:**

**AL HECHO PRIMERO:** Es Cierto.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es Cierto.

**AL HECHO TERCERO:** Es Cierto.

**AL HECHO CUARTO:** Parcialmente Cierto. Toda vez que como cuota alimentaria se estableció la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00)** pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, por concepto de vestuario se indicó la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00)** pero este último valor quedo establecido que mi poderdante se comprometía a aportar tres (3) mudas completas de ropa al año; esto es en junio – diciembre y en el día de cumpleaños del menor **SANTIAGO AUGUSTO MARTINEZ HERRERA**, mudas de ropa que debían tener como mínimo el valor antes mencionado, mas no quedo establecido que dicho valor debía ser consignado o entregado como lo indica la demandante.



Con relación al estudio del menor mi poderdante a la fecha está cumpliendo con su obligación pues se encuentra al día con el 50% de los gastos de estudio que le corresponde, como se demostrara con los recibos de pago adjuntados a esta contestación.

**AL HECHO QUINTO:** No es cierto. Puesto que mi poderdante ha venido cumpliendo de manera responsable la cuota alimentaria y demás obligaciones respecto al bienestar del menor, si bien es cierto que se encuentra en curso una demanda ejecutiva de alimentos en el juzgado cuarto de familia, el mismo no ha terminado, toda vez que se encuentra al despacho para resolver el escrito que presentó el abogado de la demandante dando contestación al traslado de las excepciones de pago total propuesta por el suscrito, si es menester de su Despacho señora Juez puede solicitar copia del proceso para que pueda avizorar el estado en el que se encuentra.

**AL HECHO SEXTO:** Es parcialmente cierto. No hubo ánimo conciliatorio entre las partes señora Juez, habida cuenta que la demandante solicitaba una cuota sumamente alta, la cual afectaría la economía de mi poderdante, pues la misma no era o no es consciente que mi poderdante también tiene más obligaciones financieras, personales y demás que puedan surgir con ocasión a su día a día y en proporción justa al salario devengado, por ende señora Juez es necesario que su Despacho evalúe los gastos de mi representado, a la fecha recae sobre su salario una medida cautelar decretada por el Juzgado Cuarto de familia y que la misma fue solicitada por la demandante, pues la misma indico que se encontraba en mora respecto de las cuotas alimentarias, hechos falsos y que de mala fe argumento para que el despacho procediera a concederla.

**AL HECHO SEPTIMO:** No es cierto. Habida cuenta que mi poderdante aparte de suministrar el valor de la cuota alimentaria, y todo lo que le corresponde por concepto de vestuario y educación, también cancela la mitad del valor de medicina prepagada para el menor, quien está afiliado a COLSANITAS PREPAGADA.

Además de ello señora Juez, la demandante indica que es insuficiente dicha cuota alimentaria sin tener en cuenta que todos los gastos del menor son en parte iguales y causa gran curiosidad que la misma esté solicitando un aumento de cuota, cuando en días pasados y por información suministrada de mi poderdante, la misma le manifestó



lo siguiente: “ *averigüe bien para que empresa trabajo, cuáles son mis bonificaciones por buenos resultados, pues todo eso me sirve para cancelar mis cosas, como mi maestría, mi carro...*” de estas manifestaciones señora Juez podemos interpretar que la demandante también goza de una buena capacidad económica para asumir los gastos que puede generar la co-manutención del menor **SANTIAGO AUGUSTO MARTINEZ HERRERA**.

**AL HECHO OCTAVO:** Parcialmente Cierto. Mi representado es oficial activo de la policía Nacional, pero también es un ser humano que tiene necesidades y obligaciones como cualquier persona del común, tiene que cancelar arriendo, transporte, servicios públicos, alimentación, obligaciones con entidades financieras y prestamos con terceras personas que cada mes debe pagar.

Aparte de ello señora Juez, la medida cautelar que recae sobre su salario le ha afectado su economía al punto de tener que solicitar préstamos a personas naturales para solventar el descuento que le hacen a su nómina mes a mes, afectando de esta forma la “presunta” buena capacidad económica que afirma la demandante tiene el señor **CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**.

**AL HECHO NOVENO:** Parcialmente Cierto. Señora Juez el menor puede estar generando dichos gastos, pero son gastos que no están soportados en su totalidad, según la relación que hace la demandante indicando que el menor genera gastos por concepto de desayunos, meriendas y cenas, dichos valores que menciona no está soportando con prueba siquiera sumaria, convirtiéndose en una afirmación indefinida, lo mismo que los útiles de aseo que menciona sin aportar facturas de compra; indica un ítem por recreación pero no describe qué tipo de recreación, si practica algún deporte, señora Juez la demandante lo único que hace es mencionar gastos mas no aportar las pruebas que ordena la ley para que se cause en realidad el aumento de cuota alimentaria en favor del menor.

Con relación a los servicios públicos indica un valor alrededor de **Trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000) m/cte.**, pero si su Despacho hace el ejercicio de sumar los soportes de servicios públicos y que mes a mes debe cancelar se está generando una obligación de **Doscientos cinco mil pesos (\$205.000) m/cte.**, al mes y no el valor que la misma



indica.

Por lo anterior señora Juez podemos indicar que no es cierto el valor que indica la demandante con relación a los gastos que genera el menor al mes, pues los mismo no están soportados en su totalidad con pruebas si quiera sumaria de lo que menciona.

**AL HECHO DECIMO:** Es cierto. A la fecha mi poderdante esta al día por concepto de educación.

## **2. RESPECTO DE LAS PRETENSIONES:**

**A LA PRIMERA PRETENSIÓN.** Nos oponemos totalmente ante el hecho de que la demandante abusa del derecho, pretendiendo provocar un aumento de cuota alimentaria relacionando unos gastos mensuales que en su mayoría no aporta si quiera prueba de aquella manifestación (facturas – recibos, soportes de pago). Con relación a la pretendida cuota adicional por valor de \$700.000.00. no se encuentra razón de ser jurídicamente ni lógicamente.

**A LA SEGUNDA PRETENSIÓN.** Nos oponemos Señora Juez en razón a la misma causa esbozada anteriormente: el comportamiento que ha tenido mi representado frente a las obligaciones que tiene para con su hijo ha sido de manera responsable, pues mes a mes se le consigna a la cuenta de ahorros No. 534-148603-34 de la demandante el valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M/CTE.**, correspondiente a la cuota alimentaria, suministra lo acordado respecto a vestuario, educación, salud por parte de la EPS PONAL y adicional a ello la prepagada.

**A LA TERCERA PRETENSIÓN:** Nos oponemos por razones obvias y solicitamos en caso de quedar demostrado la mala fe de la demandante sea condenada en costas y perjuicios.

## **3. EXCEPCIONES DE FONDO**

De conformidad con lo previsto en el estatuto procesal civil propongo las siguientes excepciones:



### **3.1 TERMERIDAD, MALA FE ABUSANDO DEL DERECHO Y CAUSA DE PERJUICIO**

Consideramos que la accionante **MARIA FERNANDA HERRERA CARDOZO** abusa del derecho de manera temeraria en razón de iniciar una acción en contra de mi poderdante sin aportar **PRUEBAS SIQUIERA SUMARIAS** que justifiquen los gastos mensuales del menor, pues se logra evidenciar como una persona egoísta que quiere imponer una cuota para beneficio del menor sin ser consciente de las demás obligaciones que tiene mi representado.

De otra parte, tiene sometido a mi representado a un embargo sin que ello sea legal o justo, constituyendo así un perjuicio grave contra el mismo.

**3.2 LA UNIVERSAL O ECUMÉNICA.** En aplicación a lo previsto en el artículo 282 del C. General del Proceso solicito que declare probada la situación que resulte luego de evacuada la etapa probatoria.

### **4. PRUEBAS:**

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

- a. **INTERROGATORIO DE PARTE.** Sírvase señora Juez oír en interrogatorio de parte a la demandante, sobre las preguntas que de manera oral le formularé en la fecha y hora que Ud. Señale.
  
- b. **DOCUMENTOS.**
  - Contrato de arrendamiento del señor **CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**
  - Facturas correspondientes al gasto de combustible y transporte.
  - Factura de la empresa claro con quien tiene contrato de telefonía móvil.
  - Factura por concepto de medicina prepagada del menor **SANTIAGO AUGUSTO MARTINEZ HERRERA.**



- Pago del plan de ahorros que tiene mi representado con la empresa de viajes CVU.
- Pago de la cuota de crédito por valor de \$1.482.516 de fecha 01 de noviembre de 2022 a la entidad financiera BBVA.
- Extracto bancario que refleja la obligación que sostiene mi representado con el banco BBVA.
- Soporte del pago de la tarjeta de crédito por valor de \$501.006 m/cte.
- Soporte de la transferencia correspondiente a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.
- Soporte de la transferencia realizada a la demandante por concepto de gastos del menor (pensión, alimentación colegio, loncheras, rutas escolares)
- Soportes de pagos de gastos varios para el menor, como medicamentos, citas médicas, recreación
- Extracto bancario mes de octubre de 2022, donde se puede evidencia los avances que realiza mi poderdante para solventar sus necesidades personales y cubrir otro tipo de gastos que se presenta al mes.
- Recibo de caja por valor de \$5'000.000.00 m/cte., por concepto de préstamo a mi poderdante de fecha 20 de septiembre de 2022, y que se cancelara mes a mes en cuotas mensuales de 300.000.
- Recibo de caja de fecha 27 de octubre de 2022, por concepto de pago de la primera cuota del préstamo por valor de \$5'000.000.
- Facturas de compra correspondiente al vestuario del mes de diciembre del menor **SANTIAGO AUGUSTO MARTINEZ HERRERA**.
- Facturas de compra por concepto de recreación correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Soporte envió de transferencia por concepto de prepagada por valor de \$255.150 m/cte., correspondiente al mes de diciembre 2022.

**c. TESTIMONIO.**

Sírvase señora juez escuchar al señor **OSCAR DAVID RODRIGUEZ FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1026571068, Cel. 3115341408, correo electrónico: [oscardavidrodriguezfernandez@gmail.com](mailto:oscardavidrodriguezfernandez@gmail.com) quien dará testimonio





acerca de los gastos relacionados de mi poderdante por ser su compañero de apartamento y quien pueda dar fe de los gastos y obligaciones que ha la fecha posee mi representado.

**5. ANEXOS:**

A la presente contestación adjunto los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

**6. NOTIFICACIONES:**

- a. Las que aparecen en el proceso para las partes.
- b. La del suscrito: Of. 323 Centro Comercial Megacentro – calle 9ª No. 3-50 de Neiva., correo: [relatorneiva@hotmail.com](mailto:relatorneiva@hotmail.com)

Cordialmente,

**JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR**  
C.C N°12.120.326 de Neiva  
T.P N°111.144 del C.S.J

<b>Gastos X mes CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ</b>	
ARRIENDO Y PARQUEADERO	800.000
TRANSPORTE, GASOLINA	280.000
ALIMENTACION	840.000
FACTURA CELULAR	49.900
PREPAGADA	255.150
PREPAGADA HIJO la mama pone equivalente a 125000	130.150
PLAN AHORRO VIAJES CVU	158.925
CUOTA CREDITO	1.482.516
PAGO TARJETA DE CREDITO	501.006
ELEMENTOS DE ASEO Y CORTE CABELLO	150.000
CUOTA ALIMENTOS	500.000
PENSION COLEGIO	355.885
ALIMENTACION COLEGIO SANTI	102.500
LONCHERA COLEGIO SANTI	62.000
RUTA COLEGIO SANTI	117.500
GASTOS VARIOS SANTI (MEDICAMENTOS, VALES CITAS MEDICAS, RECREACION)	200.000
SALIDAS VISITA A SANTIAGO (GASTO VARIABLE)	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.185.532</b>

A todo este listado se le suma con el fin de subsanar algunos gastos pendientes cada mes se realiza un adelanto de Nomina por valor de un millón de pesos (1.000.000) aproximadamente que permite el banco BBVA.

Se puede ver el extracto del mes de octubre al final.



W- 09458463

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: BOGOTÁ, 07 JUNIO 2021
ARRENDADOR (ES): GERALDINE BURGOS REY CC 1.018.479.666 de Bogotá.
ARRENDATARIO (S): CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ CC 1077855894 de Bogotá.
Dirección del inmueble: Cra 17 A 67-95 Apto 303 Chapinero - Habitación Secundaria.
Precio o canon: OCHOCIENTOS mil pesos \$ 800.000 = )

Término de duración del contrato: (01) Año (S).
Fecha de iniciación del contrato: Día primero (07) Mes Junio (2021)
El inmueble consta de los servicios de: Agua, Luz, Gas natural, Internet, parqueadero.
Cuyo pago corresponde a: Arriendo habitación, servicios y parqueadero vehiculo.

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda...
SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en Bogotá, en efectivo, la suma de OCHOCIENTOS mil pesos \$ 800.000 = ) dentro de los primeros cinco días (05) días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden.

TERCERA - DESTINACION: El (los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de el (ellos) y su (s) familia (S), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es).
CUARTA - RECIBO Y ESTADO: El (los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos.
QUINTA - REPARACIONES: El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones localizadas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es).

SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) De el (los) arrendador (es): 1. El (los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día primero (01) del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos...

7. De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 810 de 2003. 2. Cuidar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Vigilar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioro distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si este fuere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y permitiendo a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) recibirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a par y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas deudas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o accesos que fueren directamente contratados por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa...

SEPTIMA. - TERMINACION DEL CONTRATO: Son causas de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasiona la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las empresas comunales cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión...



legis Todos los derechos Reservados

del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en procedimientos que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destrucción del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento:

a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los ses (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 25 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **II. Por parte de el (los) arrendatario (s):** 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que establecen a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponden hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en procedimientos que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policial. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. **Parágrafo:** No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. **OCTAVA - MORA:** Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arrendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, le constituirá en deudora de la otra por la suma de:

UNA (01) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del cumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arrendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones deudados, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. El (los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. **DÉCIMA - PRÓRROGA:** El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se averge a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art. 6, Ley 820 de 2003). **DÉCIMA PRIMERA - GASTOS:** Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:

**DÉCIMA SEGUNDA - DERECHO DE RETENCIÓN:** En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). **DÉCIMA TERCERA - COARRENDATARIOS:** Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a

Y N/A mayor y vecino de \_\_\_\_\_, identificado (a) con \_\_\_\_\_  
 N/A mayor y vecino de \_\_\_\_\_, identificado (a) con \_\_\_\_\_  
 quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este (os). **DÉCIMA CUARTA:** El (los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

**DÉCIMA QUINTA - LINDEROS DEL INMUEBLE:** El Apartamento está ubicado en Chapinero Cr 11 # 61-95 Apto 303, Habitación secundaria con baxo compartido.

**DÉCIMA SEXTA:** Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: Cra 11 # 61-95 Apto 303 Chapinero

- Bogotá  
 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día primero (01), del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno (2021)

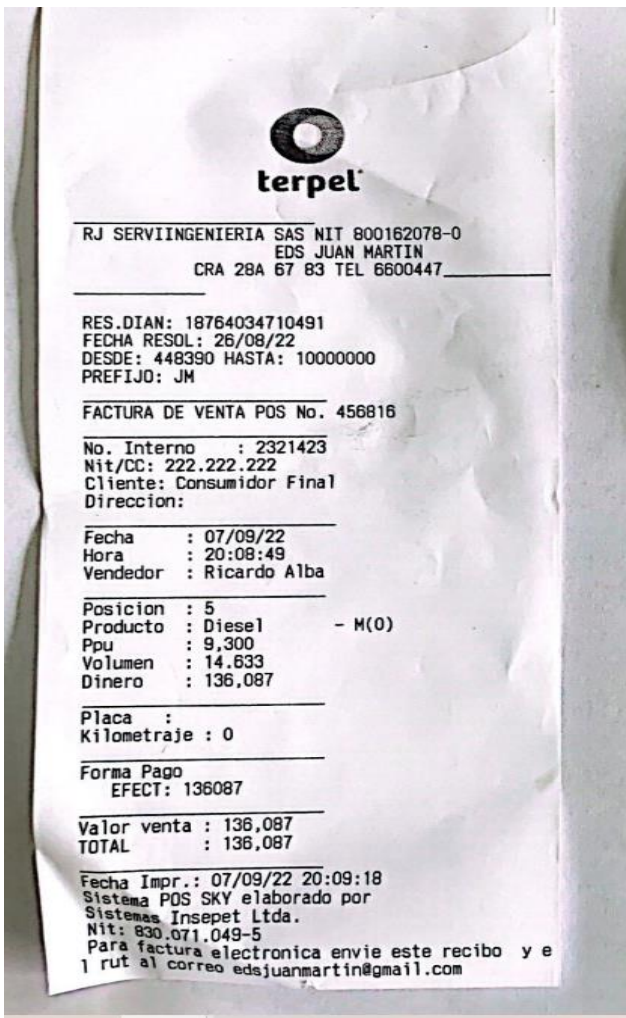
ARENDAADOR:   
 Gereldhine Burgos P  
 C.C o NIT No 1018499666  
 ARENDATARIO:   
 C.C o NIT No 1077855189X  
 COARRENDATARIO ( )

C.C o NIT No \_\_\_\_\_  
 C.C o NIT No \_\_\_\_\_

66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130

TRANSPORTE, GASOLINA

280.000



### EDS TERPEL JUAN MARTIN

#### Detalles de la transacción

✓  
Calificar

Tipo de consumo	Combustible en EDS
Fecha	07 septiembre 2022
Hora	08:08 pm
Total	\$ 136.087
Estado	Aprobada

### EDS TERPEL MELGAR

#### Detalles de la transacción

✓  
Calificar

Tipo de consumo	Combustible en EDS
Fecha	31 octubre 2022
Hora	07:38 pm
Total	\$ 105.015
Estado	Aprobada

### EDS TERPEL SAN JAVIER

#### Detalles de la transacción

✓  
Calificar

Tipo de consumo	Combustible en EDS
Fecha	28 octubre 2022
Hora	09:55 am
Total	\$ 87.817
Estado	Aprobada

ALIMENTACION

900.000

La alimentación no se tiene un contrato fijo debido a la dinámica laboral, ya que me toca viajar y no estoy en un solo lugar, toca adquirir las comidas donde me encuentre en ese momento, el valor diario aproximado es de 28.000 (desayuno, almuerzo y comida)



**Sr. CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**

CIUDAD: SANTA MARTA/MAGDALENA  
 DIRECCION: CALLE 118 # 17 - 22 RIASCOS  
 CÓDIGO POSTAL:  
 Factura Electrónica de Venta: E 5620976362

<b>SERVICIOS MÓVILES</b> Código Interno: 1.21367536	<b>FECHA LÍMITE DE PAGO:</b> 25-Oct-2022	<b>REFERENCIA DE PAGO</b> 5213675365	<b>TOTAL A PAGAR: \$49,900.00</b>
--	---	---	-----------------------------------

<b>TU PLAN INCLUDEE</b>	<b>APPS INCLUIDAS</b>	<b>BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS</b>
<b>CARGO FIJO DE \$49,900</b> *Hasta 7 GB de Datos para Compartir wifi MINUTOS Ilimitado + DATOS 5G GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia amigos	Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, YouTube	Claro video, Claro club, Claro Música

**ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE**

DEUDA ANTERIOR				
Descripción	Valor	Valor		
Cargos anteriores	\$49,900.00	\$0.00		
Pagos Recibidos	\$-49,900.00			
CARGOS FIJOS				
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Valor
Servicio Datos	12-oct-2022	11-nov-2022	\$33,126.89	
Cargo Fijo Mensual	12-oct-2022	11-nov-2022	\$8,519.51	\$49,900.00
Impuestos			\$8,253.60	
OTROS SERVICIOS				
Descripción	Valor	Valor		
CLARO MÚSICA	Incluido sin costo adicional			
CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional	\$0.00		
CLARO CLUB	Incluido sin costo adicional			

Impuestos IVA: 7,912.82 Consumo: 340.78 \* La tasa de interés moratorio es del 36.92% efectivo anual. Impuestos\* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos:	12-Oct-2022	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$49,900.00</b>
Período de Facturación:	12-Sep-2022 - a 11-Oct-2022		
Fecha de Facturación:	12-Oct-2022		

Representación gráfica generada por: Claro S.A.S. NIT: 800.153.993-2

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION DE PERSONAS (REPID) - IDENTIFICACION DE PERSONAS (IDENTIFICACION) - IDENTIFICACION DE PERSONAS (IDENTIFICACION) - IDENTIFICACION DE PERSONAS (IDENTIFICACION)



SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE COMCEL S.A INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura



(415)7707175320010(8020)5213675365(3902)04990000

Valor total a pagar de su factura: \$49,900.00

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque

Cód. del Banco  Cheque N°



Paga aquí

**Sr. CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**  
 Referencia de Pago Total: 5213675365  
 No. de Identificación: CC.: 1077855894  
 Factura Electrónica de Venta: E 5620976362  
 Período de Facturación: 12-Sep-2022 - a 11-Oct-2022  
 Número Celular: 3183247194

**SUSPENSIÓN A PARTIR DE:** 27-Oct-2022  
**TOTAL A PAGAR:** \$49,900.00



**Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A.**  
 NIT. 860078828 - 7  
 (VIGILADO SUPERSALUD RESOLUCIÓN 2033 de 1992)  
 CL 100 # 11 B 67 PBX: 4871920  
 BOGOTÁ D.C.

**REFERENCIA DE PAGO 10108039415**

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 123-3528554**

Somos Grandes Contribuyentes Según Resolución DIAN No.9061 del 10/12/2020  
 Somos Grandes Contribuyentes de los Impuestos Distritales de Bogotá según Resolución DDI No. 010761 del 30-03-2016.  
 Auto retenedores según Resolución No. 0006507 de 06-Jul-2010  
 Agente de Retención de I.V.A e I.C.A - Régimen Común  
 No sujetos a Retención de I.C.A e I.V.A.  
 Resolución DIAN No. 18764029757780 del 06/06/2022 al 06/12/2023 autoriza facturación electrónica del 123-3000001 al 123-6000000  
 Actividad Económica CIU 8699

**PÁGA TU FACTURA A TIEMPO Y EVITA QUEDAR DESPROTEGIDO**

**CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**

Fecha de Emisión: 26/10/2022 12:22:35  
 Fecha Validación DIAN: 26/10/22


calle 11-b-17-22 CASA riascos  
 SANTA MARTA

Contrato: 10108039415  
 239519

Pagar antes del: 06/11/2022  
 Condición de pago: CREDITO

Suspensión de servicios a partir de: 11/11/2022

**CC 1077855894**



PAGAR EN LÍNEA

CONCEPTO - PERÍODO 01/11/2022 A 30/11/2022	VALOR
Cuota Medicina Prepagada	COP 243.000
Subtotal	COP 243.000
Iva 5%	COP 12.150
<p style="text-align: right;"><b>VALOR FACTURADO COP 255.150</b></p> <p style="text-align: right; font-size: small;">Items Facturados 1</p>	

**SALDO A PAGAR**

COP 255.150

EXTRACTO AL 26/10/2022					
FECHA	CONCEPTO	TRANSACCIÓN	VALOR CRÉDITO	VALOR DÉBITO	SALDO
26/09/2022	Saldo al 26/09/2022				COP 0
05/10/2022	Factura PAGO	123-3515544 17711121	COP 255.150	COP 255.150	COP 255.150 COP 0
Saldo anterior a la emisión de este documento					COP 0

Consulta el directorio medico de medicina prepagada segun tu plan de una forma segura, sencilla y rapida, a traves de la Oficina Virtual en Colsanitas.com o desde la App Colsanitas.  
 Mas informacion en Colsanitas.com.



**Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A.**  
 NIT. 860078828 - 7  
 (VIGILADO SUPERSALUD RESOLUCIÓN 2033 de 1992)  
 CL 100 # 11 B 67 PBX: 4871920  
 BOGOTÁ D.C.

**REFERENCIA DE PAGO 10108050296**

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 123-3625246**

Somos Grandes Contribuyentes Según Resolución DIAN No.9061 del 10/12/2020  
 Somos Grandes Contribuyentes de los Impuestos Distritales de Bogotá según Resolución DDI No. 010761 del 30-03-2016.  
 Auto retenedores según Resolución No. 0006507 de 06-Jul-2010  
 Agente de Retención de I.V.A e I.C.A - Régimen Común  
 No sujetos a Retención de I.C.A e I.V.A.  
 Resolución DIAN No. 18764029757780 del 06/06/2022 al 06/12/2023 autoriza facturación electrónica del 123-3000001 al 123-6000000  
 Actividad Económica CIU 8699

**PÁGA TU FACTURA A TIEMPO Y EVITA QUEDAR DESPROTEGIDO**

**CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**

Fecha de Emisión: 26/10/2022 12:22:35  
 Fecha Validación DIAN: 26/10/22

CALLE 11B NO. 17-22 RIASCOS  
 SANTA MARTA

Contrato: 10108050296  
 239520

Pagar antes del: 06/11/2022  
 Condición de pago: CREDITO

Suspensión de servicios a partir de: 11/11/2022

**CC 1077855894**



PAGAR EN LÍNEA

CONCEPTO - PERÍODO 01/11/2022 A 30/11/2022	VALOR
Cuota Medicina Prepagada	COP 243.000
Subtotal	COP 243.000
Iva 5%	COP 12.150
<p style="text-align: right;"><b>VALOR FACTURADO COP 255.150</b></p> <p style="text-align: right; font-size: small;">Items Facturados 1</p>	

**SALDO A PAGAR**

COP 255.150

EXTRACTO AL 26/10/2022					
FECHA	CONCEPTO	TRANSACCIÓN	VALOR CRÉDITO	VALOR DÉBITO	SALDO
26/09/2022	Saldo al 26/09/2022				COP 0
05/10/2022	Factura PAGO	123-3412621 17711135	COP 255.150	COP 255.150	COP 255.150 COP 0
Saldo anterior a la emisión de este documento					COP 0

Consulta el directorio medico de medicina prepagada segun tu plan de una forma segura, sencilla y rapida, a traves de la Oficina Virtual en Colsanitas.com o desde la App Colsanitas.  
 Mas informacion en Colsanitas.com.



SEÑOR(A) :  
MARTINEZ FRNANDEZ CESAR AUGUSTO

NOS COMPLACE INFORMARLE QUE MEDIANTE NUESTRA BANCA ELECTRONICA  
BBVA NET CASH SE HA REALIZADO UN DEBITO A SU CUENTA DE AHORROS  
\*\*\*\*\*1340 DEL BANCO 013 -BBVA

DATOS GENERALES DE LA OPERACION

CLIENTE QUE REALIZO OPERACION: CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S  
VALOR DE LA OPERACION : 158,925,00  
TIPO DE OPERACION : RECIBOS  
FECHA RECEPCION ORDEN DE PAGO: 2022-11-02

INFORMACION ADICIONAL DEL CLIENTE

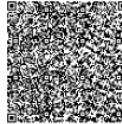
13Q109013 - PAGO APOORTE CONTRATO

CORDIAL SALUDO,  
BBVA



**CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.S**  
NIT 86029002-1  
Régimen Común  
Nº.Resolución: 18764024377672 Prefijo: 13FV  
Consecutivo: 1 hasta 50000 Fecha: 2022-01-21 hasta 2023-01-21  
Forma de pago: Efectivo Método de pago Contado  
Cantidad de Items: 1  
FECHA VALIDACION: 2022-11-09 10:17:27-05:00

Factura Electrónica  
de Venta  
**13FV25083**



CUFE: 61ebfa15cd0ae82cd6d08066d2ba0411e737a3814cd6bd04b85a7d54b1fcc42f19f61899a8b52b109396detdd7fc9181

Fecha de expedición	Contrato No.	Cédula o NIT	Nombre Suscriptor	Fecha Sorteo
2022-11-03 21:16:23	13Q109013	1077855894	CESAR AUGUSTO MARTINEZ FRNANDEZ	2022-11-30
Dirección de Recaudo		Teléfono		Descripción Ahorro mensual
KR 11 # 61-95		0		
Dirección Alterna		Teléfono		AHORRO MENSUAL NUMERO 29 \$150000
KR 11 # 61-95		0		
Barrio		Barrio		Concepto
CHAPINERO		CHAPINERO		
Correo Electrónico		No. Celular	Zona	Valor
cesas_123@hotmail.com		3183247194	102	Cuota de Administración 7,500.0
Expectativa de Viaje				IVA Régimen Común 19 % 1,425.0
				Cuota de Administración + IVA 8,925.0

Contrato No.	Fecha Expedición	
13Q109013	2022-11-03 21:16:23	
Cédula o NIT	No CTTS	Ven Fac.
1077855894	1	00
Nombre Suscriptor		
CESAR AUGUSTO MARTINEZ FRNANDEZ		
Aporte No.	Valor	Zona
29	158925	102
Disponible	FUA	
4030950	2022-11-03	
Expectativa de Viaje		
-		

Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6 - TF#KA\_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 - https://www.thefactoryhka.com/co/

CUOTA CREDITO

1.482.516

BBVA CARTERA FECHA : 2022-11-01  
OFICINA: 0338 TERMINAL: T087 HORA : 15:44:04  
CHIA USUARIO : C808142 TRANS : U780

PAGO PROX. CUOTA DE OBLIGACION

CHIA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022  
NO. OBLIGACION: 0013-0158-0-0-9623490083 CUOTA ORIGINAL: 1,482,516.00  
MONEDA : PESO COLOMBIANO SUBPRODUCTO : RETANQUEO 18-74  
TITULAR : CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ TASA : 9.71% NOM  
FECHA ABONO : 2022-11-01 NRO CUOTAS: 1  
FOR. DE COBRO : PAGO EFECTIVO

VMT0	CAPITAL	INTERES	GASTOS	T O T A L
BBVA		RTINEZ FERNANDEZ	! 9.7FECHA : !NOM!2022-	
OFICINA: !PAG		TERMINAL:	HORA : 1-01!	
EFFECTIVO !		USUARIO : OR.DE CO	TRANS : ! !	
2022-11-05	649,360.48	770,558.52	62,597.00	1,482,516.00

TOTAL A COBRAR : 1,482,516.00  
EN MONEDA CORRIENTE ( P E S O S )

FIRMA/C.C.:

CLAVE VALIDACION: U780/T087/C8081/00000000/15:44 CHIA

NOTAS:  
\* ESTA LIQUIDACION INCLUYE EL COBRO DE SEGUROS.

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE



SR(A)  
CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ.  
CRA 11 # 61-95  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



0 52557

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	64	9623490083

### Oficina

SANTA LUCIA

Este 06 de noviembre desde las 02:00 a.m. hasta las 4:00 a.m. nuestros canales transaccionales: BBVA móvil, BBVA net, BBVA wallet, BBVA Net cash, cajeros automáticos estarán inhabilitados por mantenimiento.

Monto inicial	101,100,000.00
Cuota	013 DE 108
Fecha de desembolso	2021-08-20
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	10.15 %E.A.
Tasa de interés de mora	20.31 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2022-11-05
Periodo liquidado	2022-10-05 A 2022-11-05
Fecha de corte	2022-10-15

### Valores asegurados

Vida	95,267,182.13
Incendio y terremoto	0.00
Vehículo	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	94,374,771.00	
Valor del pago	1,482,525.00	
• Capital	644,145.58	649,360.48
• Intereses corrientes	775,773.42	770,558.52
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	62,606.00	62,597.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	93,730,625.42	
Valor a pagar		1,482,516.00
Saldo después de este pago		93,081,264.94

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días corridos a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 060.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash, por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contámonos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Jagud Fernández, ubicado en la Cámara 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbva.com](mailto:defensoria.bbva.com). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8692020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisorifiscalgrupoBBVA@co.ey.com](mailto:revisorifiscalgrupoBBVA@co.ey.com)

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 800 SMLMV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

## BBVA Móvil - Notificación Pago de Tarjetas Crédito

De: BBVA@bbvanet.com.co

Fecha: 26 de octubre de 2022, 3:08:08 p.m. COT

Para: cesas\_123@hotmail.com

Asunto: BBVA Móvil - Notificación Pago de Tarjetas Crédito



Ref: 08122157

**Estimado (a) Cliente:**

Nos permitimos informarte que nuestro sistema detectó un pago de Tarjeta de Crédito No. XXXX0923 realizado el día 2022-10-26 a las 15:07 horas a través de nuestro servicio de Banca Móvil por un valor de \$ 501,006.00 .

Gracias por utilizar nuestros Canales transaccionales. Como medida adicional te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso a todos nuestros canales.

Cordial saludo,

**BBVA Creando Oportunidades**

## CANCELACION DE TARJETAS/REGULARIZACION DE LA DEUDA

NUMERO DE TARJETA [REDACTED] 923 TIPO VPLATINUM GRAL  
 VENCIMIENTO [REDACTED]  
 NOMBRE TITULAR C.A. MARTINEZ FERNANDEZ  
 NUM. DE CONTRATO 00130158615007887300

OPERACIONES PENDIENTES	0.00
SALDO TOTAL	11,342,391.62 ✓
CUENTAS POR COBRAR VIGENTES	3,900.00
CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS	0.00
CAPITAL CORRIENTE	11,075,779.62
CAPITAL EN MORA	0.00
INTERESES CORRIENTES	262,712.00
INTERESES MORATORIOS	0.00
CARGOS DEL DIA	0.00
PAGOS/ABONOS DEL DIA	0.00
CUENTAS POR PAGAR GESTION DE COBRANZA HONORARIOS	0.00

FECHA: 2022-09-26

FIRMA DEL TITULAR

VISTO BUENO  
SUCURSAL

ELEMENTOS DE ASEO Y CORTE CABELLO

150.000

Durante el mes son dos cortes de cabello, cada uno por valor de 18.000, mas los diferentes elementos de consumo crema de dientes, desodorante, talcos, jabón, lavado de ropa, etc.



CUOTA ALIMENTOS

500.000



PENSION COLEGIO	355.885
ALIMENTACION COLEGIO SANTI	102.500
LONCHERA COLEGIO SANTI	62.000
RUTA COLEGIO SANTI	117.500

BBVA

Envía

Favorito

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

\$ 637.885

04 Oct, 2022 -- 18:10

**Producto destino**

MARIA FERNANDA  
HERRERA

\*\*\*\*0334

BANCOLOMBIA

**Producto origen**

Cuenta de Ahorro

\*\*\*\*1340

GASTOS VARIOS SANTI (MEDICAMENTOS, VALES CITAS MEDICAS,  
RECREACION)

200.000

**BBVA**

Envía Favorito

**TRANSFERENCIA EN PROCESO**

**\$ 150.000**

04 Oct, 2022 -- 18:12

---

**Producto destino** MARIA FERNANDA HERRERA  
\*\*\*\*0334  
BANCOLOMBIA

**Producto origen** Cuenta de Ahorro  
\*\*\*\*1340

**FARMADE\$CUENTOS\$**  
SHARLY STEIGERWALD  
Nit: 700105505-9  
Responsable de Iva  
CLL 17A # 6-14 LC 6 NEIVA HUILA  
Tel. 6088630603

FACTURA DE VENTA POS FD1 No: FP1 457034  
Fecha: Oct-31-2022 Hora: 22 16:23:20  
Cliente: MARTINES CESAR  
Nit/C.C: CC 1077855894  
Direcc:

Tel: 3183247194  
Detalle: MARTINES CESAR

Cant	Detalle	Vr/Total	Imp
1	FAR 1928 ANTISS JARABE FRASCO X 100 ML (LEVOCETIRIZINA 0,05%) LAFRANCOL LAFRANCOL	66,400	
1	11164 BOLSA INC		53
1	03567 FLUIMUCIL NIÑOS 2% JARABE FRASCO X 120 ML (N-ACETILCISTEINA) ZAZAMBON	18,000	
1	FAR 1670 PALETA ALOHA MIX FRUTOS ROJOS X 80 G MEALS DE COLOMBIA S.A.S MEALS DE COLOMBIA S.A.S	1,600	19
1	02378 RINOSONA SUSPENSION NASAL FRASCO X 15 ML (MOMETASONA FURATO 0.05BLASCOV	81,100	
1	10555 STODALINE SIN AZUCAR JARABE X 200 ML (ANTIMONIUM/BRYONIA/COCCU S CLAFRANCOL	43,100	
<b>Total\$</b>		<b>212,253</b>	

IMPUESTOS

%	BASE	IMPTO
0	53.00	
0	210,600.00	
19	1,344.54	255.46

FORMAS DE PAGO  
TARJETA DEBITO/CREDITO FD1  
Cajero: EDWIN FERNANDO SANABRIA PLAZA  
ASESOR6F1  
JIMENEZ SOTO MILTON FERNEY

Autorización DIAN No.18764028426093 de May-02-2022  
Vigencia: 6 meses Vence: Nov-02-2022 Rango: FP1  
376200-500000

Somos Autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Neiva. Art. 637 Acuerdo 028 de 2018

\* Bienes exentos- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020  
www.syscafe.com.co

60Q0Z4LBQ

SALIDAS VISITA A SANTIAGO (GASTO VARIABLE)

200.000

Estos gastos se realiza cuando voy a visitar al niño, donde lo llevo a diferentes parques con saltarines, juegos para niños, arenera artificial para niños, comidas del niño, helados, juguetes.



### EXTRACTO BANCARIO MES DE OCTUBRE

con el fin de subsanar algunos gastos pendientes cada mes se realiza un adelanto de Nomina por valor de un millón de pesos (1.000.000) aproximadamente que permite el banco BBVA.

Se puede ver el extracto del mes de octubre donde se ve reflejado el adelanto de nomina y el descuento de la misma una vez ingresa el pago.

SER  
CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ .  
CRA 11 # 61-95 .  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



406240 294678

Oficina: 0650



Extracto de Cuenta  
CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Este 06 de noviembre desde las 02:00 a.m. hasta las 4:00 a.m, nuestros canales transaccionales: BBVA móvil, BBVA net, BBVA wallet, BBVA Net cash, cajeros automáticos estarán inhabilitados por mantenimiento.

Información de la oficina

NEIVA  
DIRECCIÓN: CRA 5 6 44  
TELÉFONO: 00988710475

PERÍODO DESDE: 01-10-2022 HASTA: 31-10-2022

Información de la cuenta

Número de cuenta 001306500200421340

Fecha de corte 31-10-2022

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		925,172.03	- IVA	0.00
+ ABONOS	5	8,651,259.89	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	35.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	23	7,382,241.45	SALDO FINAL	2,194,225.47

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2180	04-10-2022	04-10-2022	DEPOSITO EN EFECTIVO		1,400,000.00	2,325,172.03
2181	05-10-2022	05-10-2022	CARGO DOMI. 1077855894	500,000.00		1,825,172.03
2182	05-10-2022	05-10-2022	CARGO DOMI. 1077855894	637,885.00		1,187,287.03
2183	05-10-2022	05-10-2022	CARGO DOMI. 1077855894	150,000.00		1,037,287.03
2184	05-10-2022	05-10-2022	ABONO DOMI. 000001075282059		2,000,000.00	3,037,287.03
2185	05-10-2022	05-10-2022	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	1,630,128.07		1,407,158.96
2186	05-10-2022	05-10-2022	PAGO REC COLSANIT ENLACE DE APLICATIVO	255,150.00		1,152,008.96
2187	05-10-2022	05-10-2022	PAGO REC COLSANIT ENLACE DE APLICATIVO	255,150.00		896,858.96
2188	06-10-2022	06-10-2022	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	80,000.00		816,858.96
2189	06-10-2022	06-10-2022	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	233,240.00		583,618.96
2190	12-10-2022	12-10-2022	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	68,000.00		515,618.96
2191	14-10-2022	14-10-2022	ABONO DOMI. TRANSMÓVIL ENLACE DE APLICATIVO		1,017,405.00	1,528,113.96
2192	16-10-2022	18-10-2022	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	27,062.00		1,501,051.96
2193	18-10-2022	18-10-2022	CARGO DOMI. 1077855894	1,000,000.00		501,051.96
2194	18-10-2022	18-10-2022	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	250,000.00		251,051.96
2195	18-10-2022	18-10-2022	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	130,000.00		121,051.96
2196	20-10-2022	20-10-2022	ABONO DOMI. 900677304 PARQUE NACIONAL		306,054.00	427,105.96
2197	20-10-2022	20-10-2022	PAGO REC FACTURAS ENLACE DE APLICATIVO	71,550.00		355,555.96
2198	20-10-2022	20-10-2022	PAGO REC PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	49,900.00		305,655.96
2199	20-10-2022	20-10-2022	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	2,899.72		302,756.24
2200	20-10-2022	20-10-2022	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	14,143.00		288,613.24
2201	24-10-2022	24-10-2022	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSÉ DE GUAVIARE	100,000.00		188,613.24
2202	25-10-2022	25-10-2022	CARGO CLIENTE PRIM SEG. SEGURO	15,891.00		172,722.24
2203	25-10-2022	25-10-2022	PAGO ABELIAN NOMIN AUTOMATA	172,722.24		0.00
2204	26-10-2022	26-10-2022	ABONO DOMI. POLICIA NACIONAL -DIRECC		3,932,710.89	3,932,710.89
2205	26-10-2022	26-10-2022	PAGO MNET TARJETA CREDITO ENLACE DE APLICATIVO	501,006.66		3,431,704.23
2206	26-10-2022	26-10-2022	PAGO ABELIAN NOMIN AUTOMATA	252,207.76		2,579,496.47
2207	28-10-2022	28-10-2022	VALOR PAGO FACTURA SERVICIO PSE ENLACE DE APLICATIVO	385,246.00		2,194,190.47
	31-10-2022	31-10-2022	ABONO INTERESES GANADOS		35.00	2,194,225.47

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1256 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal.
- Tenemos en cuenta sus pagos desde el momento en que los efectúa, pero si los realiza después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 060.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA.net, BBVA.net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista. Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Los pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contáctate con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dujal Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438386 y email: [defensoria@bbva.com.co](mailto:defensoria@bbva.com.co). El horario de atención telefónica, lunes a viernes de 9:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada ordinaria.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3603500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 01800912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young, email: [revisoralfiscalgrupoBBVA@eo.uy.com](mailto:revisoralfiscalgrupoBBVA@eo.uy.com)



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

# RECIBO DE CAJA MENOR

**El Señor.**

**CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**

C.C. 1.077.855.894

Cel. 3183247194

**DEBE LA SUMA DE:**

**Cinco Millones de pesos (\$5.000.000) al abajo firmante Fabian Mauricio Martinez Fernandez identificado como aparece al pie de su firma.**

Por concepto de:

- Préstamo en efectivo de cinco (5) millones de pesos colombianos (\$5.000.000).

Se firma a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

**Cordialmente,**

*Fabian Martinez*



FABIAN MAURICIO MARTINEZ FERNANDEZ  
C.C. 1.077.861.932  
Teléfono 3103007581  
Mauricio\_1128@hotmail.com

~~CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ  
C.C. 1.077.855.894  
Cel. 3183247194~~





# RECIBO DE CAJA MENOR

**El Señor.**

**CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ**

C.C. 1.077.855.894

Cel. 3183247194

**ABONO LA SUMA DE:**

**Trecientos mil pesos (\$300.000) al abajo firmante Fabian Mauricio Martinez Fernandez identificado como aparece al pie de su firma.**

Por concepto de:

- Préstamo en efectivo de cinco (5) millones de pesos colombianos (\$5.000.000) 20 de septiembre, abono de trescientos mil pesos (\$300.000).

Se firma a los veinte (27) días del mes de octubre de 2022.

**Cordialmente,**



**FABIAN MAURICIO MARTINEZ FERNANDEZ**

C.C. 1.077.861.932

Teléfono 3103007581

Mauricio\_1128@hotmail.com

GOLD GROUP G&G S.A.S

HAYUELOS (F)

NIT: 900769093-0

TEL:3005234530

C1. 20 #82 ó 52 Centro Comercial Hayuelo

TEL2:FRI0

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CLIENTE: CESAR MARTINEZ

CC-NIT: 1077855894

NUMERO FACTURA:6366 3053

NUMERO INTERNO:572J 3053

FECHA: 10/12/2022

CAJERO: CAMILA BARRERO OLIVEROS

HORA: 2/1899 6:01:28 p.án.

CODIGO DESCRIPCION CANT PRECIO TOTAL

127012	CHAQUETA NIÑO S	1159990	159990
132606	JOGGER NIÑO SPI	1109990	109990
135735	GORRA SPIDERMAN	1 36990	36990
28060	BOLSA MEDIANA P	1 53	53

SUBTOTAL : 307.023

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

%Iva Vr Base Vr Iva Vr Compra

19	257.958	49.012	306970
0	53	0	53

Total 258.011 49.012 307023

TOTAL : 307.023

DISCRIMINACION DEL PAGO

TARJETA DEBITO 307.023

# ENTREGADO

ALMACENES ONLY

RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.

ORG NAL DE CIO - ONLY

NIT. 860.036.892-9 - REG COMUN

GRANDES CONTRIBUYENTES

\*AUTO. DIAN 18764026325592 DE MAR/07/22

PREF. H09 DEL 00150001 al 00300000

\*\*\*\*\* FACTURA DE VENTA \*\*\*\*\*

Almacen : 08 - Caja : 09

Fecha : DIC/02/22 - 19:44:44

Factura # H09 - 000000193353

Vend	Sc	Cnt	Producto	Vr	Uni	Vr	Total
1633	20	1	TENIS	57.400		57.400	
# BOLSAS UTILIZADAS			1	- IMPUESTO		53	
>>>>> TOTAL				>>>>>	\$	57.453	
Efectivo					\$	60.000	
*** AJUSTE AL CAMBIO				- \$		53	
CAMBIO				\$		2.600	

### IMPUESTOS PAGADOS

% VENTA	BASE GRAV.	IVA
19% 57.400	48.235	9.165

IMPUESTO BOLSAS PLASTICAS \$ 53

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 1

ATENDIDO POR: 226-LEIDY JULIETH RODRIGUE

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1  
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION  
 DIAN No.009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020  
 AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 RESOLUCION DIAN No. 12688 NOV 23 DE 2009  
 RESPONSABLE DE IVA  
 AGENTE RETENEDOR DE IVA  
 METRO SANTA LUCIA  
 CALLE 8 Nro 48-145 Local 32 TEL: 8750  
 VENDEDOR ELECTRO

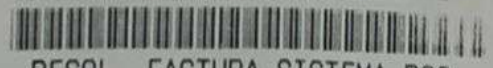
80974482 Huevos KINDER	570	
7702535013830 Agua BRISA Sin	19	
3858 MANZANA GALA ME	2755	
0.185 Kg X \$ 14890 PESO		
SUBTOTAL		10535
7703616031620 Bolsa Metro Med	260	N
5777 Impuesto Bolsa	53	
SUBTOTAL		10848
SUBTOTAL		10848
.DCTO VENTA CONTADO		48-
SUBTOTAL		10800
EFFECTIVO		20000
CAMBIO		9200

ITEMS COMPRADOS: 5

IVA - TARIFA	BASE	IMPTO
EXCL	4724	0
N 19%	5061	962
ICBP	0	53
=====		
TOTAL	9785	1015

ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS  
 PLASTICAS (LEY1819/16)  
 CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR  
 CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO  
 SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA

**Estadio Q1362R**  
 TOVAR HOLMAN  
 ST#195 RG#6 CG#TH TR#88263



RESOL. FACTURA SISTEMA POS  
 18764034203504//22/08/2022  
 VIGENCIA: 24 MESES  
 PREF. 6806 129224 A 99999999  
 TIQUETE 6806 136727

7:18 PM 04/10/2022

TU AHORRO: \$48

10/12/2022 4:34 p. m.

CAROUSEL FONTIBON LTDA  
NIT 900061005-2  
CALLE 20 82 52 LOCAL 242  
WHATSAPP 3202325689  
WWW.STARPARK.COM.CO

Puesto POS1 Hayuelos  
Cajero Gomez, Selena  
Identificacion del Recibo 1073  
Sesión 4083667362305032

1 Tarjeta Nueva \$ 32.000,00

Sub Total \$ 32.000,00

Impuesto Total \$ 0,00

**Total \$ 32.000,00**

### **Pago**

Efectivo \$ 32.000,00

Pagos Totales \$ 32.000,00

Cambio \$ 0,00

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*

0000-0000-0163-8490 \$ 35.000,00

30/11/2022 7:44 p. m.

CAROUSEL FONTIBON LTDA  
NIT 900061005-2  
CALLE 20 82 52 LOCAL 242  
WHATSAPP 3202325689  
WWW.STARPARK.COM.CO

Puesto POS1 Hayuelos  
Cajero Gomez, Selena  
Identificacion del Recibo 1134  
Sesión 4075027881159935

1 30000 Pesos	\$ 30.000,00
1 Venta Tarjeta	\$ 2.000,00
Sub Total	\$ 32.000,00

Impuesto Total \$ 0,00

**Total \$ 32.000,00**

## **Pago**

Efectivo \$ 32.000,00

Pagos Totales \$ 32.000,00

Cambio \$ 0,00

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*

0000-0000-0159-6668 \$ 0,00

0000-0000-0159-6668 \$ 35.000,00

10/06/2022 4:31 p. m.

DIVERTRONICA MEDELLIN S.A.S

NIT. 890.930.448-5

HAPPY CITY SAN PEDRO PLAZA

AUTORIZACION Numero 18764028075975. Prefij  
o SPP3

Desde el numero 9173 hasta el numero 3000  
00 Fecha 25 de Abril de 2022. Vigencia 24  
Meses

POS 3 F.I. SPP3 0000 24065 F.F SPP3 0000  
24086

Puesto POS3  
Cajero Ossa Vargas, Laura Sofia  
Identificacion del Recibo 1009  
Sesión 4027555096141322

1 Tarjeta Nueva	\$ 20.000
1 Tarjeta Nueva	\$ 3.000
1 Cortesia Tarjeta Nueva	\$ 0

Sub Total \$ 23.000

Impuesto Total \$ 0

**Total \$ 23.000**

### Pago

Efectivo \$ 23.000

Pagos Totales \$ 50.000

Cambio \$ 27.000

\*\*\*Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)\*\*\*

0200-0000-1261-5277 \$ 0

0200-0000-1261-5277 \$ 21.500

Fac N SPP3-24096

# TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S. A. S.

NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 9061/20

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0206

CR 13 # 60-66

Bogotá

Artículo	Descripción	Valor
02000000022703	BOLSA PLASTI	77 G
07702271685452	CAR RAD CTRL	39.990 G
02000000022727	REC IC BOLSA	53 L
07702007212501	CHOCOJUMBMAN	2.250 G
00768395551568	HUEVO HOT WH	4.990 G
<b>Total</b>	<b>:</b>	<b>47.360</b>

Efectivo 50.000

Donaciones 40

Cambio: 2.600\$

## RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
G=19%	47.307	39.754	7.553
I= 0%	53	53	0

## IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	53	53

AUT FISCAL 18764023994413 12 enero 2022

RANGO 128923 - 999999

FACTURA DE VENTA NRO 2061 641044

Articulos Vendidos: 5

ATENDIDO POR : Jorge Dominguez

903648 2022-12-03 13:48 1801 0001 0206

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en [www.aratiendas.com](http://www.aratiendas.com). Por tu seguridad bebidas alcohólicas, medicamentos, cosméticos, productos refrigerados no tienen cambios ni política de satisfacción. Contáctenos 01 8000 521 888 - [servicioalcliente@tiendasara.co](mailto:servicioalcliente@tiendasara.co). Bienes exentos decreto 417 del 17 de marzo 2020.



**EXITO WOW SAN PEDR**

Compra y Recoge 3216285417

951390	CARROS BASICOS	7.990	A
1727207	TITAN WEB WARRIORS	69.990	A
***	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	77.980	
	EFFECTIVO	80.000	
	CAMBIO	2.020	
DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	77980	65529	12451
TOTAL=	77980	65529	12451

TIQUETE :157 190882692  
RES. DIAN# 18764030066844 DE13/JUN/2022  
RANG. AUT.157 190850217 al 199999999  
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 2  
Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9  
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016  
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800  
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

06/OCT/2022 18:24 0157 19 0252 0858

ESTIMADO(A): Cesar Augusto Martinez Fer  
Pnts transaccion : 111  
AUT BBQ EXITO : 1 1



157-PW60Q

BBVA

Pago exitoso

\$255.150,00

07 Dec, 2022 -- 09:34 AM

Producto o servicio

Cuota del mes

Compañía de Medicina  
Prepagada Colsanitas S.A.

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

•1340

Código de confirmación  
(CUS)

1798923373

IP

191.156.185.118

Envío pago Prepagada de  
Santiago les de Diciembre

9:34 a.m. ✓✓

Tú

Envío pago Prepagada de Santiago  
les de Diciembre

